

ORDENANZA Nº 04/11.-

Crespo – E.Ríos, 02 de Mayo de 2011.-

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 35 “Gral. don José de San Martín”, de fecha 20 de Septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario apoyar el desenvolvimiento de toda institución de nuestra ciudad.

Que la Asociación solicita la Escritura Traslativa de dominio del inmueble ubicado en calle Rodríguez Peña y San Martín, de propiedad del Municipio, según plano de mensura Nº 137.716, de 1.947,36 m2, inscripto bajo la matrícula Nº 165.483 Sección Urbano del Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Paraná.

Que dicho inmueble es actualmente de titularidad de la Municipalidad de Crespo, y la mencionada Cooperadora solicita ser la titular registral del mismo en virtud que ha presentado un proyecto ante el Gobierno Nacional para la terminación de construcciones dentro del Plan Nacional de Mejoras, condición indispensable para obtener dicho beneficio.

Que la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 35 “Gral. don José de San Martín” posee Personería Jurídica aprobada por Resolución Nº 139 DIPJ de fecha 19/11/82, bajo Matrícula Nº 2727, la cual se encuentra vigente.

Que una forma de apoyar las actividades llevadas a cabo por la Asociación Cooperadora, consiste en brindarles la posibilidad de contar con un espacio físico para el desarrollo de sus tareas.

Que el Municipio obtuvo el inmueble antes descripto, por dación en pago otorgada por la firma Sagemüller S.A., conforme Ordenanza Nº 02/95, y afectada al uso de la Escuela Técnica de nuestra ciudad.

Que debería disponerse la donación gratuita del bien inmueble de propiedad de este Municipio sobre dicho predio a la institución antes mencionada, que por sus fines cumple un rol social importante, pero debe establecerse cargos y condiciones de dicha donación para que la misma tenga vigencia mientras la entidad subsista y continúe con el cumplimiento de su función.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispóngase la donación gratuita a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 35 “Gral. don José de San Martín”, de todos los derechos y acciones que le pertenecen a la Municipalidad de Crespo, sobre un inmueble ubicado en calle Rodríguez Peña y San Martín, de propiedad del Municipio, según plano de mensura Nº 137.716, de 1.947,36 m2, inscripto bajo la matrícula Nº 165.483, Sección Urbano, del Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Paraná.

ARTICULO 2º.- Establécese imponer el cargo a la donataria en caso de aceptar la donación de permitirle a la Municipalidad de Crespo, el uso del predio cuando fuere solicitado.-

ARTICULO 3º.- Determinase que la presente donación se formula sujeta a la condición resolutoria de la vigencia legal de la entidad donataria y de su existencia en Crespo, y en caso de disolución o inactividad por un término mayor a seis (6) meses, la donación se resuelve restituyéndose la propiedad a la Municipalidad de Crespo.-

ARTICULO 4º.- Determinase que los gastos de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble, es a cargo exclusivo de la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 35 “Gral. don José de San Martín”.

ARTICULO 5º.- Exímase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 35 “Gral. don José de San Martín”, del pago de la Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Agua y Cloacas.

ARTICULO 6º.- Comuníquese con copia de la presente, a la Asociación Cooperadora antes mencionada.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-